



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asunto: Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, en el contrato de Obras de Ejecución de 102 Nichos en la Manzana “I” del Cementerio Municipal de Almendralejo.

Expte.: 2017/OBR/01

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, en el punto D).- de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

D).- Propuesta de Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, en el contrato de Obras de Ejecución de 102 Nichos en la Manzana “I” del Cementerio Municipal de Almendralejo. (EXPTE.: 2017/OBR/01).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano emite el siguiente Informe- Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de enero de 2017, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto F) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2017/OBR/01, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de contratación, así como la autorización del gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.910,66 €), IVA excluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato, negociado sin publicidad, procediéndose a cursar invitación a aquellas empresas



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

que, a juicio del órgano de contratación, se consideren capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Segundo.- El día 3 de febrero de 2017, último día de plazo para presentar ofertas según lo estipulado en las invitaciones cursadas, las empresas concurrentes a la licitación, han sido las siguientes:

Empresas	Registro de Entrada
1.- IMES API, S.A.	02/02/2017
2.- DIEGO M ^a GARCÍA LLORENS	02/02/2017
3.- SANI, OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	03/02/2017
4.- ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	03/02/2017
5.- JUAN FRANCISCO PÉREZ FABA	03/02/2017
6.- RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ	03/02/2017
7.- J.C. CARMONA NÚÑEZ (Correos: 02/02/2017)	06/02/2017
8.- FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS, S.L. (Correos: 02/02/2017)	06/02/2017

Tercero.- Celebrada Mesa de Contratación, con fecha 9 de febrero de 2017, para la apertura de los Sobres B (Ofertas económicas) de las proposiciones presentadas, la Secretaria, en primer lugar, da a conocer a los asistentes que, del examen de la documentación general contenida en los Sobres A, se obtiene que en todos los casos se incluye la Declaración Responsable formalizada como Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar, de no hallarse comprendido en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, así como de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, se ha incluido en la mayoría de los casos la Declaración Responsable (Anexo II del PCAP), de pertenencia o no a grupo de empresas.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asistieron a la Mesa de Contratación el Sr. Presidente, D. Francisco J. Lallave Miranda, como vocales D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General de la Corporación; D. Juan Antonio Díaz Aunión, Intervención Municipal; D. Juan Daniel Bravo Martínez, Concejal Delegado del Cementerio Municipal y D. Pablo Gutiérrez Casillas, Arquitecto Municipal; y D. Diego Manuel Taboada (representación de ALQUISERV, S.L.), D. Juan Francisco Pérez Faba (CONTRATAS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L.) y D. José Cortés Ortiz (representación de RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ).

Cuarto.- Siendo correcta la documentación general aportada en todos los casos y sin que se haya solicitado aclaración al respecto por ninguno de los presentes, se procede, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los Sobres B que contienen las ofertas económicas de las proposiciones presentadas, siendo, por orden de entrada, las siguientes:

Empresas	Oferta económica (s/IVA)
1.- Imes Api, S.A.	72.431,02 €
2.- Diego M ^a García Llorens	64.200,00 €
3.- Sani, S.L.	57.136,12 €
4.- Alquiserv, S.L.	54.331,26 €
5.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	67.916,03 €
6.- Ricardo Caballero Martínez	50.479,00 €
7.- Juan Carlos Carmona Núñez	72.800,00 €
8.- Fervian, Vías y Áridos, S.L.	63.300,97 €

Seguidamente, se procedió a determinar la existencia de ofertas puntualmente incursas en valores desproporcionados, aplicando para ello los criterios establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP, resultando lo siguiente:

- Se procede al cálculo de la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, obteniéndose la cantidad de **62.824,30 €**.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- A tenor de lo establecido en el artículo 85.4 del RGLCAP, se excluyen las ofertas que superen en más de diez unidades porcentuales dicha baja; en este caso, se excluyen las ofertas presentadas por **IMES API, S.A. (72.431,02 €)** y por **JUAN CARLOS CARMONA NÚÑEZ (72.800,00 €)**, recalculando una nueva media con las ofertas restantes.
- La nueva media asciende a la cantidad de 59.560,56 €, de donde se desprende que la única oferta incurso en presunción de temeridad por ser inferior en mas de diez unidades porcentuales a la nueva media, es la efectuada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ**, la cual asciende a **50.479,00 euros**.

Quinto.- En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación decidió, en base a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, dar audiencia al licitador anteriormente señalado, al objeto de que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de ejecución de la misma.

El licitador **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ** presentó, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la notificación del requerimiento, la documentación solicitada, siendo ésta examinada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Pablo Gutiérrez Casillas.

Sexto.- Examinada la documentación antedicha, con fecha 20 de febrero de 2017, se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal, comprensivo de los siguientes extremos:

« Con fecha 14 de febrero de 2017, se ha presentado por Ricardo Caballero Martínez Obras y Servicios, justificación de la oferta realizada en el expediente de contratación 2017/OBR/01, para la construcción de 102 nichos en el Cementerio Municipal.

La justificación presentada consta de:

- *Documento con precios descompuestos de todos los capítulos a ejecutar del presupuesto y mediciones.*
- *Carta de compromiso de proveedores con relación al material necesario para la ejecución de la obra.*
- *Carta de precios unitarios detallando los mismos.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- *Documentos de adjudicación de obras realizadas para el Ayuntamiento de Almendralejo.*

Del análisis de la documentación justificativa presentada, y considerando las características de la empresa (el titular de la misma participa en la realización de los trabajos), así como a la reducción hasta del 4% de gastos generales y del 4% del beneficio industrial (y al mismo tiempo a la ejecución de la manzana H adjudicada y realizada en año 2016, obra 2016/OBR/02 colindante a ésta, teniendo los mismos capítulos y las mismas unidades de obra), este técnico municipal considera que la oferta presentada es ajustada y, por tanto, puede ser ejecutada por el precio ofertado.»

Séptimo.- A tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación eleva al órgano resolutor, para su aprobación, la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas:

1ª.- Ricardo Caballero Martínez:	50.479,00 €
2ª.- Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.:	54.331,26 €
3ª.- Sani, Obras y Servicios Ambientales, S.L.	57.136,12 €
4ª.- Fervian, Vías y Áridos, S.L.	63.300,97 €
5ª.- C. Diego María García Llorens.	64.200,00 €
6ª.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	67.916,03 €
7ª.- Imes Api, S.A.	72.431,02 €
8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez.	72.800,00 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusulas Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, Secretaria de la Mesa de Contratación, eleva al órgano resolutor la siguiente propuesta acordada en el seno de la misma:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja económica ofertada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ, OBRAS Y SERVICIOS**, en virtud del informe técnico emitido tras el examen y comprobación de la documentación presentada y, en consecuencia, clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de *Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana "I" del Cementerio Municipal de Almendralejo*, a tenor de la oferta económica presentada como único criterio de adjudicación, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

1ª.- Ricardo Caballero Martínez:	50.479,00 €
2ª.- Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.:	54.331,26 €
3ª.- Sani, Obras y Servicios Ambientales, S.L.	57.136,12 €
4ª.- Fervian, Vías y Áridos, S.L.	63.300,97 €



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

5ª.- C. Diego María García Llorens.	64.200,00 €
6ª.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	67.916,03 €
7ª.- Imes Api, S.A.	72.431,02 €
8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez.	72.800,00 €

Segundo.- En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ, OBRAS Y SERVICIOS**, como oferta más ventajosa, procediéndose a notificar y requerir a la misma, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.523,95 euros), equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Asimismo, se le requiere para que, en el mismo plazo conferido, presente la documentación acreditativa de que dispone de las condiciones de capacidad y solvencia suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo expresado en la declaración responsable cumplimentada según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Anexo IV.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta que formula la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Aceptar la justificación de la baja económica ofertada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ, OBRAS Y SERVICIOS**, en virtud del informe técnico emitido tras el examen y comprobación de la documentación presentada y, en consecuencia, clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de *Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana "I" del Cementerio Municipal de Almendralejo*, a tenor de la oferta económica presentada como



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

único criterio de adjudicación, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando dicha clasificación de la siguiente manera:

1ª.- Ricardo Caballero Martínez:	50.479,00 €
2ª.- Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.:	54.331,26 €
3ª.- Sani, Obras y Servicios Ambientales, S.L.	57.136,12 €
4ª.- Fervian, Vías y Áridos, S.L.	63.300,97 €
5ª.- C. Diego María García Llorens.	64.200,00 €
6ª.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	67.916,03 €
7ª.- Imes Api, S.A.	72.431,02 €
8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez.	72.800,00 €

Segundo.- En base a lo expuesto, considerar la proposición presentada por la empresa **RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ, OBRAS Y SERVICIOS**, como oferta más ventajosa, procediéndose a notificar y requerir a la misma, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.523,95 euros), equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Asimismo, se le requiere para que, en el mismo plazo conferido, presente la documentación acreditativa de que dispone de las condiciones de capacidad y solvencia suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo expresado en la declaración responsable cumplimentada según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Anexo IV.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 27 de febrero de 2017.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

Perfil de Contratante.-